# SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769		
	MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº 30119		900053872	
COLECTIVO			
VIGENCIA	DESDE	10/11/2020 12:00 Hrs.	
VIGENCIA	HASTA	11/11/2021 12:00 Hrs.	
TIPO	Modification	ación	
N° MOV.	2		
MONEDA	US\$		
RIESGOS	1		
% PARTICIP. 100 %			
FORMA DE PAGO Trimestral			



## **CONDICIONES PARTICULARES**

#### DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre YONY MANUEL PE	EÑALOZA CCAHUA	DNI	40949289		
Dirección Urb Quinta Lourde	es A-2 J. Luis Bustamante Y Rivero				
E-mail yonypc@hotmail.com Fecha Nac 22/08/1980					
Nacionalidad PERU	Teléfono	958346296			

## DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.			
N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877				
Importe comisión US\$73.86				
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones,				

# SUPLEMENTO DE CAMBIO DE AGENTE

premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Se deja constancia mediante el presente suplemento que se ha realizado el siguiente cambio de agenciamiento de la póliza:

Agente anterior: 599 - Carlos Eduardo Valdivia Herrera

Agente nuevo: 1877 - Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGTP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

#### **DATOS PERSONALES**

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

## **COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

**EL CONTRATANTE** 

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: EAPAZA

## SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

(CÓDIGO SBS: RG0712100143)

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769					
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC 20202380621 TELEF. 2137373					
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº 30119		900053872	
COLECTIVO			
VIGENCIA	DESDE	10/11/2020 12:00 Hrs.	
VIGENCIA	HASTA	11/11/2021 12:00 Hrs.	
TIPO	Modificación		
N° MOV.	2		
MONEDA	US\$		
RIESGOS	1		
% PARTICIP. 100 %			
FORMA DE PAGO Trimestral			



## **SUPLEMENTO**

# DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre	YONY MANUEL PE	ÑALOZA C	DNI	40949289		
Dirección	Urb Quinta Lourde	es A-2 J. Lu	uis Bustamante Y Rivero			
E-mail	E-mail yonypc@hotmail.com Fecha Nac 22/08/1980					
Nacionalidad PERU Ocupación Otros				Teléfono	958346296	

# DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.					
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877				
Importe com	Importe comisión US\$73.86					
comercializa	Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.					

## MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Cambio Agente // Correo Bk 16.12.2020

## SUPLEMENTO DE CAMBIO DE AGENTE

Se deja constancia mediante el presente suplemento que se ha realizado el siguiente cambio de agenciamiento de la póliza:

Agente anterior: 599 - Carlos Eduardo Valdivia Herrera

Agente nuevo: 1877 - Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

J. .

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL CONTRATANTE** 

Señor (es):

Yony Manuel Peñaloza Ccahua

Dirección: Urb Quinta Lourdes A-2 J. Luis Bustamante Y Rivero Arequipa Arequipa

DNI: 40949289 Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

## **IMPORTANTE**

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3011900053872	2	507.15		91.29	598.44
					598.44

#### **PERIODICIDAD**

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
119115616	DOLARES	149.62	10/11/2020	10/12/2020	PAGADO
119115617	DOLARES	149.62	08/02/2021	10/03/2021	PENDIENTE
119115618	DOLARES	149.62	09/05/2021	08/06/2021	PENDIENTE
119115619	DOLARES	149.58	07/08/2021	06/09/2021	PENDIENTE
		598.44			

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

· Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

Una: 01-2133333 Provincia: 0801-1-1133 póliza.

BBVA | BCP | SCOTIABANK | INTERBANK | BANCO DE LA NACIÓN | BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: <a href="https://oim.mapfre.com.pe">https://oim.mapfre.com.pe</a>

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL CONTRATANTE**